



Ajuntament de la Poble de Vallbona

Avinguda de Colón, 93 • Telèfon 96 276 00 50 • Fax 96 276 00 26 • CP 46185 • C.I.F. P-46/20400 D
www.lapobladevallbona.es • www.facebook.com/ajuntamentlapobladevallbona • twitter: @ajtlapobla

Sesió n° 45/2018/JGL

ESTHER PÉREZ ANDRÉS, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA POBLA DE VALLBONA, (VALENCIA).-

CERTIFICO:

Que la **Junta de Gobierno Local**, en la sesión celebrada con carácter ORDINARIA el día 4 de octubre de 2018, va adoptar, entre otros, el siguiente acuerdo:

- 2. SECRETARÍA. APROVACIÓ JUSTIFICACIÓ SUBVENCIÓ NOMINATIVA EXERCICI 2017 COMISSIÓ FESTES DE LA RASCANYA I CONCESSIÓ SUBVENCIÓ NOMINATIVA EXERCICI 2018.

Resultando que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de diciembre de 2017, se concedió a la Asociación comissió de festes de la Rascanya, de la Poble de Vallbona, con CIF núm. G98835556, la subvención correspondiente al ejercicio 2017 por importe de 264,22 euros.

Resultando que mediante escritos presentados por la Asociación comissió de festes de la Rascanya, de la Poble de Vallbona, con CIF núm. G98835556, anotados al Registro de Entrada municipal con los núm. 18687 y 12440, de fechas 30 de noviembre de 2017 y 13 de julio de 2018, respectivamente, presenta los documentos justificativos de la subvención concedida durante el año 2017 y los necesarios para solicitar la subvención correspondiente al año 2018.

Resultando que las Bases de Ejecución recogen para el año 2018, una subvención a la misma entidad de **TRESCIENTOS EUROS CON SESENTA Y CINCO CENTIMOS (//300,65//)**.

Visto que se acompaña al expediente las siguientes facturas justificativas:

Nº Factura	Concepto	Emisor	Fecha	Importe
16 16566	Tela sublimada	Pulserasid, S.L.	11/07/17	235,89 €
5232017002176	Material deportivo	Decathlon España S.A.U.	26/07/17	72,90 €
F-125636	Juegos y accesorios	Chollos el barato, S.L.	07/08/17	105,24 €
060727	Música fiestas	Soluciones musicales valencianas S.L.	09/08/17	375,10 €
17/004495	Plástico natural	Honorio Salavert, S.L.	09/08/17	26,40 €
TOTAL				815,53 €

Visto el informe de la Intervención municipal núm. 526/2018, con fecha 24 de septiembre y el resto de informes que constan en el expediente.

Propongo a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:



Identificador 5+1E DUur 6K25 8mC1 y5Pm 11OQ ewg=





Ajuntament de la Poble de Vallbona

Avinguda de Colón, 93 • Telèfon 96 276 00 50 • Fax 96 276 00 26 • CP 46185 • C.I.F. P-46/20400 D
www.lapobladevallbona.es • www.facebook.com/ajuntamentlapobladevallbona • twitter: @ajtlapobla

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida a la Asociación comissió de festes de la Rascanya, de la Poble de Vallbona, con CIF núm. G98835556, durante el año 2017, por importe de 264,22 euros.

SEGUNDO.- Conceder una subvención a la Asociación comissió de festes de la Rascanya, de la Poble de Vallbona, con CIF núm. G98835556, para gastos generales de sus actividades, por importe de 300,65 euros, con cargo al programa presupuestario 3382.48000 "Subvenciones nominativas comisiones festivas", de conformidad con el documento de Retención de Crédito núm. 31059, de fecha 5 de septiembre de 2018. En consecuencia, autorizar, disponer y reconocer la obligación derivada de dicha concesión por dicho importe.

TERCERO.- Las asociaciones estarán obligadas a dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de la subvención, de acuerdo con lo que establece el artículo 31 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

CUARTO.- Las asociaciones tendrán que justificar la subvención concedida mediante la modalidad de justificación simplificada, cuando finalice la temporada y, en todo caso, antes de solicitar la subvención del siguiente ejercicio, de conformidad con lo que se establece en la Base 30 de las vigentes de ejecución del presupuesto que recoge lo siguiente:

"1. Las Entidades subvencionadas justificarán la utilización de los fondos recibidos en los términos legalmente previstos. La falta de justificación producirá la obligación de devolver las cantidades no justificadas i, en su caso, la inhabilitación para poder recibir nuevas subvenciones, sin perjuicio de satisfacer el interés legal, a partir de la fecha en la que se debía rendir cuentas y hasta la fecha en que se verifique el reintegro.

2. Las cuentas acreditativas de la inversión de las cantidades se rendirán por los perceptores frente a los Centros de gastos que las tramitaron, para que aprobadas por el Concejal Delegado correspondiente se remitan a Intervención para su fiscalización definitiva y posterior aprobación de las mismas por la Junta de Gobierno Local.

3. Estas cuentas justificativas contarán con la aprobación de los proveedores o ejecutantes de los servicios y documentos acreditativos de los gastos, acompañados de relación detallada de éstos, haciendo constar los descuentos a los que están sujetos y la liquidación final. Así mismo, habrán de acompañarse cartas de pago de los reintegros efectuados.

4. La Alcaldía no reconocerá ninguna obligación, documento O, hasta que se entienda que se ha justificado suficientemente la subvención, pudiéndose avanzar el importe mediante la fórmula de pagos a justificar".

5. La justificación se acompañará a la solicitud de la nueva subvención, y existirán dos tipos de subvenciones, las que están referidas al año natural y las que están referidas al curso escolar."

QUINTO.- De acuerdo con lo que establece el artículo 65.3 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquiera administración o entidad pública o privada, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales.



Identificador 5+1E DUur 6K25 8mC1 y5Pm 11OQ ewg=



Ajuntament de la Pobla de Vallbona

Avinguda de Colón, 93 • Telèfon 96 276 00 50 • Fax 96 276 00 26 • CP 46185 • C.I.F. P-46/20400 D
www.lapobladevallbona.es • www.facebook.com/ajuntamentlapobladevallbona • twitter: @ajtlapobla

SEXTO.- Por lo que se refiere al pago de la subvención, este se podrá hacer efectivo en cualquier momento del ejercicio correspondiente y siempre de acuerdo con la disponibilidad de tesorería.

SEPTIMO.- Dar traslado de este acuerdo a los servicios municipales correspondientes, así como a las personas interesadas.

La Junta de Govern Local, per unanimitat dels membres assistents, ACORDA:

Aprovar, en tots els seus punts, la proposta.

Y para dejar constancia, a los efectos oportunos, expido el presente certificado, con el visto bueno y de orden de la Alcaldía, en la Pobla de Vallbona.

ESTHER PEREZ ANDRES

Fecha firma: 10/10/2018 12:48:00 CEST

ACCVCA-120

JOSEP VICENT GARCIA TAMARIT

Fecha firma: 10/10/2018 12:48:03 CEST

ACCVCA-110



Identificador 5+1E DUur 6K25 8mC1 y5Pm 11OQ ewg=